



## GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 489 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 15 NOV 2023

**VISTOS:** Informe N°497-2023/GRP-402000-402100 de fecha 20 de octubre de 2023, proveído de fecha 10 de octubre de 2023 inserto en el Informe N° 180-2023/GRP-402000-402300 de fecha 10 de octubre de 2023, Informe Técnico N° 003-2023/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 05 de octubre de 2023, Informe N° 54-2023/GRP-402000-402300 de fecha 16 de agosto de 2023, Informe N° 27-2023/GRP-402000-402300-CPAF, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 27-2023/GRP-402000-402300-CPAF, de fecha 18 de abril de 20223, el responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo, alcanza el Estado Situacional sobre los Suministros de Impresión que los materiales de impresión de se encuentran en Stock en nuestro almacén, los mismos que a la fecha actual no tienen movimiento de salida, cabe mencionar que dichos suministros se encuentran desfasados y se vienen arrastrando de años anteriores, asimismo se informa que los equipos (Impresoras) que utilizaban dichos suministros de impresión se encuentran desfasados y/o dados de baja por haber cumplido con su vida útil y no están operativos;

Que, mediante Informe N° 54-2023/GRP-402000-402300-Contabilidad de fecha, 16 de agosto de 2023, la Responsable de Contabilidad CPC GUEIBY MARGOT NIMA GOMEZ, Recomienda que el Gerente General disponga que la Oficina Regional de Administración y Administradores de las demás Unidades Ejecutoras, ordene que, en coordinación con la Oficina de Contabilidad y Oficina de Logística, elaborar un plan de trabajo para un inventario físico al barrer, y su conciliación respectiva;

Que, Informe Técnico N°003-2023/ GRP-402000-402300-CPAF de fecha 05 de octubre de 2023 el Responsable de Control Patrimonial -Activo Fijo de la Entidad concluye y recomienda agilizar la baja de los materiales de impresión 15 (Quince) bienes teniendo en cuenta que se debe tomar medidas de seguridad para su posterior destrucción;

Que, mediante Informe N°180-2023/GRP-402000-402300, de fecha 10 de octubre de 2023 solicita Aprobación de baja de Quince (15) Bienes Muebles calificados como RAEE;

Que, mediante proveído de fecha 10 de octubre de 2023 inserto en el Informe N° 180-2023/GRP-402000-402300, de fecha, 10 de octubre de 2023, el Gerente Sub Regional deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal disponiendo trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°497-2023/GRP-402000-402100 de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que es procedente aprobar la Baja de Quince (15) Bienes Calificados por Causal como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, con Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA-TEXTO UNICO ORDENADO de la **Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**; en su artículo 1º determina que el Objeto de la presente Ley es establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°008-2021-Vivienda Reglamento referido a los Bienes Muebles Estatales de la Ley N.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



## GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 489 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 15 NOV 2023

El Decreto Supremo N°009-2019-MINAM-REGIMEN ESPECIAL DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS Y APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, Directiva N°001-2020-EF/54.01- PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS Y APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE-, Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01-QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N°001-2020-EF-54.01;

La Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01 del 13 de mayo de 2021; regula la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR DE ALTA**, a los Quince (15) Bienes considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; los mismos que se detallan en el Anexo 1 de la presente resolución, son considerados como suministro en el módulo patrimonial y se debe de ingresar en las cuentas de control, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, la Baja de Quince (15) Bienes considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); los mismos que se detallan en el Anexo 1 de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Responsable de Control Patrimonial Activo Fijo, realizar la baja correspondiente de los Quince (15) bienes considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el Módulo Patrimonial SIGA.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura

**ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Control Patrimonial Activo Fijo, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional



## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 235 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 JUN 2025

**VISTOS:** El proveido de fecha 12 de junio del 2025, inserto en el Informe N° 231-2025/GRP-402000-402100 de fecha 12 de junio de 2025, Memorando N° 479-2025/GRP-402000-402300 de fecha 06 de junio de 2025, Informe N° 046-2025/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 28 de mayo de 2025, Informe N° 103-2025/GRP-402000-402000-402300 de fecha 23 de mayo de 2025, Resolución Gerencial Sub Regional N° 489 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de noviembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°489-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de noviembre de 2023** Resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR DE ALTA, a los (15) Bienes considerados Residuos de aparatos Electrónicos (RAEE) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; los mismos que se detallan en el anexo 1 de la presente Resolución, son considerados como suministro en el módulo patrimonial y se debe de ingresar en las cuentas de control, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, la baja de quince (15) Bienes considerados Residuos de Aparatos Electrónicos y electrónicos (RAEE) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba por la causal de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); los mismos que se detallan en el Anexo de la presente resolución conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la oficina Sub Regional de Administración a través del Responsable Control Patrimonial Activo Fijo, realizar la baja correspondencia de los quince (15) bienes considerados Residuos de Aparatos eléctrico y Electrónicos (RAEE) en el módulo Patrimonial SIGA. (...)".

Que, a través del **Informe N°103-2025/GRP-402000-402300 de fecha 23 de mayo de 2025**, la jefa de la oficina Sub Regional de Administración al Gerente de la Sub Región Morropón- Huancabamba donde informa lo siguiente: "Rectifique la Resolución Gerencial Sub Regional N°489-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH; precisando siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.** - DAR DE ALTA, a los Treinta y Dos (32) Bienes considerados Residuos de Aparatos eléctrico y Electrónicos (RAEE) de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba; los mismos que se detallan en el anexo 1 (modificado) de la presente Resolución, son considerados como suministro en el módulo patrimonial y se debe ingresar en las cuentas de control, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR, la Baja de Treinta y Dos (32) Bienes considerados Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); los mismos que se detallan en el nexo 1 ( modificado) de la presente resolución conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER a la oficina Sub Regional a través de la Responsable de Control Patrimonial Activo Fijo, realizar la baja correspondiente de los Treinta y Dos (32) bienes considerados Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el módulo Patrimonial SIGA. ".

Que, a través del **proveido S/N del 26 de mayo de 2025**, donde el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, solicita, que la responsable de Control Patrimonial y activo fijo de la Entidad, aclare su Informe Técnico N°03-2023/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 03 de octubre de 2023, debiendo indicar si se ratifica en su contenido o varia y de ser el caso explicar sus razones;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 235 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 JUN 2025

Que, con Informe N°046-2025/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 28 de mayo de 2025, el responsable de Control Patrimonial - Activo Fijo al jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que estando conforme lo expuesto en el párrafo anterior, se solicita modificar y/o rectificar la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°489-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; quedando de lo siguiente: "Que, mediante Informe Técnico N°03-2023/GRP-GSRMH-402300-CPAF de fecha 03 de octubre de 2023, el responsable del área de Control Patrimonial se dirige a la Oficina de Administración con la finalidad de Informarle, que los suministros (toner, cintas de impresión) correspondientes a bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, los mismos que se encuentran en estado de inservibles al haber cumplido con su vida útil y encontrarse inoperativos, que son de propiedad de esta Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba. Concluyendo que de acuerdo a lo informado se tiene como finalidad dar de baja a los materiales de impresión, así mismo se solicitó el apoyo a la mesa de ayuda de la oficina de DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, donde nos manifestó vía mail que todo bien se encuentra en mal estado o que, estando en óptimas condiciones, ya no van ser útiles para ninguna oficina de esta Identidad, se debe proceder a la baja de los mismos de los registros del almacén y luego proceder a su disposición según corresponda. Asimismo, según lo detallado en la Evaluación técnica, realizadas por el personal de Control Patrimonial y Activo Fijo los Materiales de impresión (Tóner y Cintas) se encuentra desfasados e inoperativos, los mismos que no podrán ser utilizados por otros equipos de esta Entidad; estableciendo que la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°489-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; quedando de lo siguiente:

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, la baja de quince (15) Bienes considerados Residuos de Aparatos Electrónicos y electrónicos (RAEE) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba por la causal de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); los mismos que se detallan en el Anexo de la presente resolución conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la oficina Sub Regional de Administración a través del Responsable Control Patrimonial Activo Fijo, realizar la baja correspondencia de los quince (15) bienes considerados Residuos de Aparatos eléctrico y Electrónicos (RAEE) en el módulo Patrimonial SIGA. (...)"

**CUADRO DE LA RESOLUCIÓN  
RELACIÓN DE BIENES PARA SANEAMIENTO**

Item	Descripción	Marca	Unidad Uso	Stock Actual	Precio	Valor Total	Fecha
1	CINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. S015335 NEGRO	EPSON	UNIDAD	6	96.73	580.35	25/09/2015
2	CINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. S015335 NEGRO	SIN MARCA	UNIDAD	2	55.00	110.00	25/06/2019
3	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 11A Q6511A NEGRO	HP	UNIDAD	4	510.54	2,042.15	02/03/2015
4	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 11A Q6511A NEGRO	HP	UNIDAD	2	458.91	917.81	06/10/2014
5	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 13A Q2613A NEGRO	HP	UNIDAD	1	347.72	347.72	20/11/2016
6	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	SIN MARCA	UNIDAD	1	255.80	255.80	18/07/2019
7	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. Q7515A NEGRO	HP	UNIDAD	1	327.17	327.17	01/06/2017
8	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 414	SIN MARCA	UNIDAD	2	419.00	838.00	30/11/2018
9	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA SAMSUNG COD. REF. MLT D104S NEGRO	HP	UNIDAD	1	223.46	223.46	28/12/2016
10	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA SAMSUNG COD. REF. MLT D104S NEGRO	SAMSUNG	UNIDAD	1	300.00	300.00	01/06/2017
11	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01278 NEGRO	SIN MARCA	UNIDAD	1	419.00	419.00	06/09/2012

## Recursos Ordinarios

12	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE217A NEGRO	SIN MARCA	UNIDAD	1	274.00	274.00	31/12/2019
13	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CE505A NEGRO	SIN MARCA	UNIDAD	2	285.00	570.00	31/12/2019
14	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 118 NEGRO	SIN MARCA	UNIDAD	1	220.00	220.00	31/12/2019
15	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA SHARP COD. REF. AL 100TD NEGRO	SIN MARCA	UNIDAD	6	405.00	2,430.00	30/12/2015



## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 235- 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 JUN 2025

Que, como se versa en el anexo 01 de la Resolución en mención, se evidencia que el total de bienes calificados como RAEE son treinta y dos (32) listados en stock actual y no quince (15) como listan el ítem en el cuadro inserto del documento; y, en consideración al stock físico de los bienes que se encuentran custodiados en el área de Control Patrimonial son el total treinta y dos (32) bienes, se solicita modificar la resolución amparados en el numeral 212.1 del art. 212° del texto Único Ordenado (TUU) de la Ley N°27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"; por lo que es conforme modificar o rectificar la Resolución Gerencial Sub Regional N°489-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; respecto a los artículos 1,2,3 cuya descripción y características se encuentran detallados en el anexo 01 que forma parte integrante de mencionada Resolución;"

Que, a través del **Memorando N°479-2025/GRP-402000-402300 de fecha 06 de junio de 2025**, donde la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración al jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Sub Regional de Administración;

En ese contexto, y de acuerdo a lo revisado se puede identificar que existe error material respecto a la contabilidad de los bienes consignados en la Resolución Gerencial Sub Regional N°489-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; por lo tanto, es procedente la rectificación con efecto retroactivo, teniendo en cuenta que no se está alterando lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Ley del Procedimiento Administrativo General.

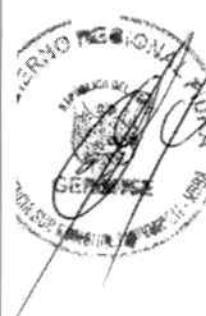
Que, teniendo en cuenta que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria. Que, la norma citada, queda que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados los errores materiales o aritméticos existente en los actos administrativos que emite. **Asimismo, la rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error en que desaparece el acto;**

La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo. (...);

➤ **Principio de eficacia.** - Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados. (...);

En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio. (...);

➤ **Principio de simplicidad.** - Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir";





## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 235- 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 JUN 2025

Que, conforme al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica"; asimismo, "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco.";

Que, en atención al Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento General, que, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;** (el énfasis es nuestro);

Por lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR de Oficio** la Resolución Gerencial Sub Regional N°489-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de noviembre de 2023, respecto a los Artículos 1,2,3 quedando como sigue:

DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR DE ALTA**, a los (15) Bienes considerados Residuos de aparatos Electrónicos (RAEE) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; los mismos que se detallan en el anexo 1 de la presente Resolución, son considerados como suministro en el módulo patrimonial y se debe de ingresar en las cuentas de control, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 235 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

17 JUN 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, la baja de quince (15) Bienes considerados Residuos de Aparatos Electrónicos y electrónicos (RAEE) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba por la causal de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); los mismos que se detallan en el Anexo de la presente resolución conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la oficina Sub Regional de Administración a través del responsable Control Patrimonial Activo Fijo, realizar la baja correspondencia de los quince (15) bienes considerados Residuos de Aparatos eléctrico y Electrónicos (RAEE) en el módulo Patrimonial SIGA.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DAR DE ALTA**, a los Treinta y Dos (32) Bienes considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; los mismos que se detallan en el anexo 1 (modificado) de la presente Resolución, son considerados como suministro en el módulo patrimonial y se debe ingresar en las cuentas de control, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, la Baja de Treinta y Dos (32) Bienes considerados Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); los mismos que se detallan en el anexo 1 (modificado) de la presente resolución conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Administración a través de la Responsable de Control Patrimonial Activo Fijo, realizar la baja correspondiente de los Treinta y Dos (32) bienes considerados Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el módulo Patrimonial SIGA."

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE**, los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 489-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de noviembre de 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA  
Walter Huancas Chinchay  
107258  
Gerente Sub Regional





chulucanas,

17 JUN 2025

## ANEXO I - RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	TIPO DE AEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (I)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE**	ESTADO DEL RAEE***	CONDICIÓN DEL RAEE****
1	-	CINTA DE IMPRESIÓN - SO15335	EPSON	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.30	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	-	CINTA DE IMPRESIÓN - SO15335	EPSON	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.30	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	-	CINTA DE IMPRESIÓN - SO15335	EPSON	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.30	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	-	CINTA DE IMPRESIÓN - SO15335	EPSON	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.30	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	-	CINTA DE IMPRESIÓN - SO15335	EPSON	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.30	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	-	CINTA DE IMPRESIÓN - SO15335	EPSON	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.30	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	-	CINTA DE IMPRESIÓN - SO15335	EPSON	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.30	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	-	CINTA DE IMPRESIÓN - SO15335	EPSON	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.30	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	-	TONER-11A-Q6511A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1.2	0.0012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	-	TONER-11A-Q6511A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1.2	0.0012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	-	TONER-11A-Q6511A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1.2	0.0012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	-	TONER-11A-Q6511A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1.2	0.0012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	-	TONER-11A-Q6511A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1.2	0.0012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	-	TONER-11A-Q6511A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1.2	0.0012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	-	TONER-11A-Q2613A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.6	0.0006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	-	TONER - CE505A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1.3	0.0013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	-	TONER - Q7515A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1.5	0.0015	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	-	TONER - TN414	S/MARCA	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	3.05	0.00305	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	-	TONER - TN414	S/MARCA	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	4.05	0.00405	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	-	TONER - MLTD1045	SAMSUNG	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.75	0.00075	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	-	TONER - MLTD1045	SAMSUNG	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.75	0.00075	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	-	TONER - 006R01278	XEROX	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1.2	0.0012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	-	TONER - CE217A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	0.49	0.00049	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	-	TONER - CE505A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1.3	0.0013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	-	TONER - CE505A	HP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1.3	0.0013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	-	TONER- TN118	S/MARCA	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	1	0.001	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	-	TONER- 100TD	SHARP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	2	0.002	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	-	TONER- 100TD	SHARP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	3	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
29	-	TONER- 100TD	SHARP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
30	-	TONER- 100TD	SHARP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	5	0.005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
31	-	TONER- 100TD	SHARP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
32	-	TONER- 100TD	SHARP	IMPRESORA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO DE IMPRESIÓN	1	UND	7	0.007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

